

# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXI

EPOCA III

Núm. 73

1972

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS  
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO  
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



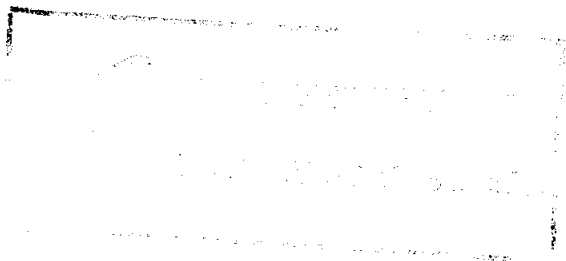
**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

# INDICE

| <b>Estudios:</b>   | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| La Intervención del Estado y la Política Social desde la Revolución Industrial ..... | 5           |
| La Protección de la Salud y la Seguridad Social de los trabajadores en la URSS. .... | 33          |
| <b>Monografías Nacionales de Seguridad Social:</b>                                   |             |
| La Seguridad Social en Nueva Zelandia .....  | 49          |
| <b>Eventos Internacionales:</b>  |             |
| Mesa Redonda OIT-CISS-AISS .....   | 101         |
| Asociación Internacional de la Seguridad Social .....                                | 115         |
| Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá .....     | 159         |
| <b>Legislación:</b>  |             |
| Costa Rica .....   | 173         |
| Honduras .....   | 174         |
| México .....   | 175         |
| <b>Publicaciones</b> .....   | <b>181</b>  |
| <b>Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social</b> .....                   | <b>191</b>  |
| Deceso del Dr. Emilio Cubas .....  | 199         |
| Indice de la Revista "Seguridad Social" .....  | 200         |



## **EVENTOS INTERNACIONALES**

## MESA REDONDA OIT - CISS - AISS

### *RELACIONES ENTRE LAS POLITICAS DEL EMPLEO, EL DESEMPLEO Y LA SEGURIDAD SOCIAL*

#### INFORME Y CONSIDERACIONES FINALES

En la Mesa Redonda OIT-CISS sobre "Seguridad Social y Recursos Humanos", realizada en México en 1969, se recomendó que, en virtud del interés suscitado por los temas presentados y al advertir la insuficiencia de los estudios pertinentes, se continuara con este análisis, esta vez orientado a las relaciones entre la seguridad social, las políticas de empleo y la situación del desempleo en los países de América.

Esta recomendación motivó a la Oficina Internacional del Trabajo y al Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social la continuación de estas investigaciones, a las que se incorporó la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

Estas tres organizaciones convocaron a una Mesa Redonda que, sobre el tema "Relaciones entre las Políticas del Empleo, el Desempleo y la Seguridad Social", se efectuó del 6 al 11 de diciembre de 1971, en la sede del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, en la Ciudad de México.

Los organismos convocantes invitaron a participar en este evento a expertos de reconocida competencia técnica en relación con los temas en estudio.

La Oficina Internacional del Trabajo, el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y la Asociación Internacional de la Seguridad Social, extendieron su invitación a diversos organismos internacionales vinculados con este campo. Es así como concurren representantes de la Organización de los Estados Americanos, de la Organización Panamericana de la Salud, de la Comisión Económica para América Latina, Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, Organización Regional Interamericana de Trabajadores, Central Latinoamericana de Trabajadores y Asociación de In-

dustriales Latinoamericanos. Asimismo, asistieron observadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la ceremonia de inauguración, presidida por el Dr. Gastón Novelo, Secretario General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, hicieron uso de la palabra los representantes de los organismos convocantes: Sr. Antonio Venturelli Eade, Director de la Oficina de la OIT en México, Dr. Ricardo Moles, Asesor Técnico de la AISS y Dr. Gastón Novelo, Secretario General del CPISS.

A nombre del Presidente del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, Lic. Carlos Gálvez Betancourt, el Secretario General del CPISS inauguró los trabajos de esta Mesa Redonda.

De conformidad con las Normas de Procedimientos adoptadas para la Reunión, se procedió a la elección de un Director de Debates y de un Director Alterno, cargos que recayeron en el Dr. José Antonio Tijerino Medrano y en el Dr. Germán Rodríguez Espinosa. Asimismo se acordó que los ponentes, Dr. Alfredo Mallet, Dr. Ricardo Moles y Lic. Cuauhtémoc López Sánchez, fueran los Relatores.

La Oficina Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de la Seguridad Social y el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, presentaron respectivamente tres documentos que sirvieron de base para la discusión de la Mesa Redonda.

El documento de la OIT sobre "Empleo, Desempleo y Prestaciones por Desempleo", contiene los resultados de la investigación practicada por la OIT en particular en los países del Grupo Andino y contó para su preparación con la colaboración del Sr. Patricio Novoa y del Sr. Eduardo Miranda Salas. El Servicio de Seguridad Social de la OIT preparó el esquema para la investigación y tuvo a su cargo la estructura y orientación general para el informe, así como la elaboración del texto final.

Este documento contiene un análisis sobre el problema del desempleo, las prestaciones al término de la relación de trabajo y consideraciones acerca de la falta de desarrollo del seguro de desempleo en América Latina. Presenta un análisis de las prestaciones por desempleo y aquellas por término de la relación laboral, considera la compatibilidad entre el goce de la pensión y el empleo, así como la actitud de los pensionados ante el trabajo.

La Asociación Internacional de la Seguridad Social, preparó un informe provisional sobre "Consideraciones Preliminares para una In-

investigación Analítica sobre las Relaciones entre Empleo, Desempleo y Seguridad Social”.

Este documento contiene un capítulo de carácter introductorio sobre los problemas del empleo, desempleo y subempleo en relación con la seguridad social, analiza las disposiciones legislativas sobre compatibilidad o incompatibilidad entre jubilación o pensión y empleo, estudia la posibilidad de un análisis estadístico sobre la compatibilidad entre prestación y empleo, se refiere a los procedimientos relacionados con las disposiciones sobre compatibilidad e incompatibilidad y analiza las disposiciones sobre prestaciones relacionadas con el desempleo, la situación existente en materia de servicios de empleos y finalmente presenta algunas consideraciones relativas a las necesidades estadísticas y técnicas en estos campos.

El documento del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social sobre “Relaciones entre las Políticas del Empleo, el Desempleo y la Seguridad Social”, se refiere al área integrada por México, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá y fue elaborado con los datos proporcionados por las instituciones de seguridad social, los ministerios del trabajo y otras organizaciones interesadas de los países mencionados. Se contó con la colaboración del Departamento de Asuntos Internacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este estudio, basado en informaciones estadísticas, comprende consideraciones acerca del empleo, desempleo y subempleo, los conceptos operativos de los mismos, expone esta problemática y los posibles mecanismos de solución. Analiza las disposiciones legales aplicables, en relación con la integración de políticas de empleo con la seguridad social; se consideran los diferentes medios operativos y técnicos en que se fundan las relaciones examinadas, incluyendo las estrategias a corto y largo plazo para atenuar los efectos del desempleo.

Examina la interrelación de la seguridad social con las políticas de empleo y las instituciones de protección social; la contratación colectiva y la intervención de las organizaciones profesionales con relación al problema del desempleo, tomando en consideración la norma internacional sobre estas materias.

La ponencia fue completada con anexos relativos a las edades de admisión y de retiro al trabajo, que contienen diversos ejemplos de legislación mexicana en la que se hace extensivo el otorgamiento de prestaciones posteriores al término de la relación laboral.

Los documentos base para la discusión fueron presentados por los doctores Alfredo Mallet, del Servicio de Seguridad Social de la OIT, Ricardo Moles, Asesor Técnico de la AISS y el Lic. Cuauhtémoc López Sánchez, del CPISS.

Para su examen en las sesiones de trabajo se adoptó el siguiente Guión de Debates:

- 1.—Prestaciones por término de la relación laboral.
  - a) Análisis de su aspecto protector;
  - b) Posibles efectos sobre el empleo.
- 2.—La política del empleo: los servicios del empleo, la formación profesional y la factibilidad de la creación o extensión del seguro de desempleo en países de América Latina.
- 3.—Participación de la seguridad social en la solución del problema del desempleo.
- 4.—Análisis de las razones que motivan la presencia de pensionados en el campo laboral.
- 5.—Efectos sobre el empleo, de la compatibilidad entre el goce de una remuneración debida a una actividad por cuenta ajena y el goce de una pensión.

Los documentos de trabajo motivaron un amplio debate entre los participantes, que se resume en los conceptos básicos siguientes:

1) Se comprueba que en los países de América Latina existen numerosas disposiciones que establecen el derecho a indemnizaciones al término de la relación laboral.

Se ha señalado el origen contractual de la mayoría de estas prestaciones y de otras medidas de protección social con fines análogos, que han tenido un desarrollo a través de las convenciones colectivas de trabajo, en muchos casos con anterioridad a otros sistemas positivos vigentes.

Por lo general, el pago de las indemnizaciones está a cargo directo del empleador. El fundamento doctrinario de las indemnizaciones, así como el objetivo y la función que se les atribuye, varían de una a otra legislación. Se advierten entre otros, los propósitos de asegurar la estabilidad en el empleo, de reparar el daño causado por



un despido injusto, de bonificar o compensar por el número de años de servicio en una empresa.

2) El debate puso de manifiesto que el grado de eficacia de estas indemnizaciones para los distintos propósitos que se les atribuye, varía de uno a otro sistema. Además, fueron señalados ciertos inconvenientes de determinados sistemas de indemnización. Así, en algunos casos podrían obstaculizar el aumento de salarios de los trabajadores que van acumulando años de servicios, e incluso, provocar anticipadamente su despido.

3) La experiencia de diversos países mencionados en el debate indica que el pago de las indemnizaciones provoca litigios entre empleadores y trabajadores. Este hecho a su vez, suele originar serias demoras en la percepción de la prestación por los interesados e incluso una grave reducción de la cuantía debida.

4) En relación con una política de estímulo a la creación de empleos, se han mencionado los efectos positivos que en ciertos casos pueden producirse por la inversión de las indemnizaciones para fines de vivienda u otros. Se mencionó, también, que algunos de los sistemas de indemnización señalados, pueden llegar a surtir efectos contrarios a los objetivos de dicha política. Estos resultados se producirían a causa de las sumas, a veces considerables, que un empleador debe pagar de una sola vez o en fechas imprevisibles, lo cual podría tener una incidencia restrictiva en la expansión de la oferta de trabajo.

Aunque se proporcionaron informaciones basadas en la experiencia de algunos países latinoamericanos, se comprobó que no se ha llegado a cuantificar los efectos mencionados, ni se conocen estimaciones de la magnitud de los mismos.

5) Se confirmaron las observaciones y consideraciones formuladas en la Reunión de la Mesa Redonda Sobre Seguridad Social y Recursos Humanos (1969). En especial se reiteró que, entre los elementos para la aplicación de una apropiada política del empleo, revisten una gran importancia los servicios de formación profesional y los servicios del empleo.

6) Se observa que desde la mencionada Reunión, algunos países de América Latina muestran progresos en sus actividades de formación profesional y en la extensión de sus servicios de empleo y oficinas de colocación, aunque en general, todos los servicios mencionados siguen insuficientes en la mayoría de los países.

7) Se aprecia que el desarrollo de los servicios de empleo y oficinas de colocación, no sólo no satisface adecuadamente sus finalidades específicas, sino que no permitiría el funcionamiento de un seguro de desempleo en forma racional y sobre bases técnicamente apropiadas.

8) Se reconoce la conveniencia de la participación de los sectores de trabajadores y de empleadores en el funcionamiento de los servicios de empleo. Asimismo se considera conveniente una adecuada coordinación de los mismos con otros servicios de empleo sindicales, o profesionales sin fines de lucro, en aquellos casos en que éstos últimos cumplan una función eficiente en cuanto a la atención de la oferta y la demanda de trabajo.

9) A fin de satisfacer las necesidades regionales en materia de empleo, resulta conveniente contemplar medidas que faciliten la movilidad de los trabajadores, a cuyo efecto se destaca el papel de la seguridad social en lo concerniente a la conservación de los derechos a las prestaciones o la extensión de éstas últimas a las categorías o regiones aún no incluidas en su campo de aplicación, en la medida en que las posibilidades económicas lo permitan.

10) Se enfatiza sobre la necesidad de reconocer prioridad a las medidas para prevenir o remediar el desempleo, complementadas, a su vez, con disposiciones tendientes a compensar la pérdida del salario o de los ingresos del trabajador mediante el seguro de desempleo u otras formas adecuadas de protección social.

11) Se considera que en los programas nacionales de educación, se debe dar particular importancia a la capacitación para el trabajo.

12) Se estima que los sistemas de seguridad social pueden ejercer una mayor o menor influencia sobre la situación del empleo y del desempleo, que se realiza principalmente a través de: la inversión de sus reservas; las características de los regímenes de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes; los sistemas de asignaciones familiares; los servicios de protección de la salud y de rehabilitación; y los programas de capacitación.

13) Se comprueba que, según los países, una cierta proporción de los pensionados se encuentra trabajando. Son diversas las causas de esta situación, pero en el mayor número de casos se originan en la insuficiente cuantía de las pensiones.

14) Se reconoce que en ocasiones el reingreso de los pensionados

al campo laboral obedece a factores subjetivos consistentes en el deseo de no permanecer inactivos.

15) El análisis de la legislación de algunos países revela que excepcionalmente se prohíbe el trabajo a los pensionados y en otros casos se permite en mayor o menor medida.

16) Se observa que el otorgamiento de pensiones a una edad prematura, aparte de no responder a una verdadera necesidad social, representa en algunos países un factor de significación en la presencia de los pensionados en el empleo.

### CONSIDERACIONES FINALES

Como resultado de los debates efectuados se llegó a las siguientes consideraciones finales:

1.—Las prestaciones por término de la relación laboral satisfacen una importante función social, especialmente en los países en que no existe un seguro de desempleo o donde ciertas categorías de trabajadores aún no están protegidas por un seguro de pensiones.

2.—Se ha considerado conveniente prever un replanteamiento de las prestaciones por término de la relación laboral, que en algunos casos se encuentran todavía incluidas en ordenamientos legislativos que han respondido a fundamentaciones actualmente superadas por un mayor avance de la legislación social. Se trataría de encuadrar estas prestaciones no sólo en un marco de mayor eficacia real para los trabajadores, sino también adaptarlas a una mayor justificación social. Asimismo, se ha comprobado la necesidad de vincular el otorgamiento de dichas indemnizaciones con las prestaciones de la seguridad social, teniendo en cuenta que se debe dar prelación a una protección de carácter permanente.

3.—Entre los medios para evitar los inconvenientes observados en la aplicación de las disposiciones en materia de indemnizaciones, se ha señalado la constitución de sistemas de compensación mediante cotizaciones de los empleadores.

Junto con garantizar el pago pronto y completo de la indemnización, tal sistema establecería una conveniente solidaridad entre los empleadores, permitiría mejorar la relación trabajador-empleador y eliminaría los inconvenientes que puedan conducir a un desaliento de la política de promoción del empleo.

No obstante, el sistema no debería excluir la responsabilidad di-

recta del empleador por despido sin justa causa, en aquellos casos en que tal indemnización esté prevista en la legislación.

4.—En los casos en que se instituyan estas indemnizaciones, debería tenerse presente no sólo su eficacia para los fines que le son propios, sino su posible efecto sobre la situación del empleo.

5.—Se reconoció la importancia de efectuar estudios y organizar, a tales efectos, las fuentes adecuadas de recopilación y análisis de datos sobre la base de estadísticas, informaciones y métodos de investigación que permitan evaluar los efectos sociales y económicos que se atribuyen a esta clase de indemnizaciones, dentro de la modalidad de cada país.

6.—Se reitera la necesidad de iniciar o intensificar actividades de capacitación profesional en forma práctica, masiva, efectiva y oportuna, en concordancia con las necesidades del desarrollo económico, propias de cada país.

7.—Se confirma la conveniencia de desarrollar los servicios de empleo y extender las oficinas de colocación que constituyen condiciones previas para el funcionamiento del seguro de desempleo.

8.—Se estima que, la falta de expansión del seguro de desempleo en los países de América Latina se explica por un complejo de causas, entre las que se han mencionado: las características de las estructuras económicas y demás factores que determinan una muy elevada tasa de desempleo y subempleo; las modalidades de la fuerza de trabajo; las dificultades para definir y configurar la real condición de desempleado; el ya aludido limitado desarrollo de los servicios de colocación y la insuficiente formación profesional de grandes masas de trabajadores.

9.—Se propicia la aplicación de las recomendaciones de la OIT sobre el servicio del empleo y sobre formación profesional, así como la ratificación del Convenio Núm. 88 sobre el servicio del empleo.

10.—Se reitera el punto pertinente de las Consideraciones Finales de la Mesa Redonda sobre "Seguridad Social y Recursos Humanos" (1969), en cuanto se refiere a la contribución efectiva de la inversión de las reservas de las instituciones de seguridad social en los programas de desarrollo económico y en la promoción del empleo.

11.—Las normas que aseguran la conservación de derechos y que establecen seguros adicionales, voluntarios y facultativos, contribuyen

en cierta medida a la protección del trabajador desempleado y sus dependientes.

12.—Las normas de Seguridad Social no deben impedir a los pensionados continuar en actividad, aunque se considera admisible que las legislaciones nacionales señalen las condiciones al respecto.

13.—La incompatibilidad entre el goce de pensión y la ganancia de un salario, puede provocar el desplazamiento de los pensionados de la actividad y así abrir oportunidades de empleo a los más jóvenes. Esta política sólo podría aceptarse si la cuantía de las pensiones es tal que asegure medios decorosos de subsistencia al beneficiario y personas a su cargo. Elementos de una cuantía aceptable deben incluir el establecimiento de pensiones mínimas y un adecuado sistema de revalorización de las mismas.

14.—Una política de incompatibilidad entre pensión y empleo debe tener en consideración la conveniencia de conservar y aprovechar la experiencia, las calificaciones profesionales y las motivaciones de pensionados que deseen participar en alguna actividad.

15.—Se considera que las legislaciones deberán evitar el otorgamiento de pensiones a una edad prematura, que es uno de los factores de la presencia de los pensionados en el empleo.

16.—Se estima conveniente realizar encuestas semejantes a la efectuada por la OIT en el caso de Chile, a fin de establecer la magnitud, las causas y otras características del fenómeno de permanencia de los pensionados en el campo laboral.

## RELACION DE PARTICIPANTES

### *EXPERTOS INVITADOS A TITULO PERSONAL*

Dr. Luis Aparicio Valdez,  
Profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad del Pacífico,  
Miembro del Consejo Directivo del Seguro Social del Empleado,  
Ministerio del Trabajo,  
Avenida Salaverry 2020,  
Lima, Perú.

Lic. Jorge E. Barascout,  
Presidente del Consejo Técnico,

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,  
Apartado 349,  
Ciudad de Guatemala, C. A.

Lic. Alberto Briceño Ruiz,  
Subdirección General Jurídica del Instituto Mexicano del  
Seguro Social,  
Paseo de la Reforma No. 476,  
México, D. F.

Sr. Joseph Kessler,  
Departamento Internacional,  
Administración de Seguridad Social,  
Departamento de Salud, Educación y Bienestar,  
Washington, D. C. 20201, E. U. A.

Lic. Cuauhtémoc López Sánchez,  
Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social,  
Magistrado del Tribunal de lo Contencioso  
Administrativo del Distrito Federal,  
México, D. F.

Sr. Patricio Novoa,  
Consejero del Servicio Nacional del Empleo de Chile,  
Superintendencia de Bancos,  
Calle Moneda No. 1123,  
Santiago, República de Chile.

Dr. Ricardo A. Novoa Arciniegas,  
Subdirector General,  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social,  
3a. Calle Poniente No. 1232,  
San Salvador, El Salvador.

Dr. Félix Palacios Cruz,  
Consultoría Jurídica del Instituto Venezolano de los  
Seguros Sociales.  
Calle de los Pérez, Quinta Crespo,  
Caracas, Venezuela.

Lic. Alfonso Piedra Pereira,  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos,  
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social,  
San José, Costa Rica.

Ing. Víctor Ramírez Izquierdo,  
Jefe del Departamento de la Bolsa Federal del Trabajo,  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social,  
Dr. Vértiz y Río de la Loza,  
México, D. F.

Dr. Germán Rodríguez Espinosa,  
Jefe Seccionales,  
Instituto Colombiano de Seguros Sociales,  
Apartado Aéreo 5053,  
Bogotá, Colombia.

Lic. Miguel Angel Tapia Vizcaíno,  
Jefe Sección Estudios Demográficos,  
Caja Costarricense de Seguro Social,  
Apartado 10105,  
San José, Costa Rica.

Dr. José Antonio Tijerino Medrano,  
Subdirector del Departamento de Asuntos Sociales de la  
Organización de los Estados Americanos,  
17th Street and Constitution Avenue,  
Washington, D. C. 20006, E. U. A.

#### *ORGANIZACIONES AUSPICIADORAS*

##### ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Sr. Antonio Venturelli Eade,  
Director de la Oficina de la OIT en México,  
Av. Juárez 42, Edificio América B 10º piso,  
México 1, D. F.

Sr. Alfredo Mallet,  
Servicio de Seguridad Social,  
Oficina Internacional del Trabajo,  
Ch. 1211, Geneve 22,  
Suiza.

##### COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Gastón Novelo,  
Secretario General,

Unidad Independencia, San Jerónimo Lídice,  
México 20, D. F.

Dr. Rafael Sánchez Zamora,  
Asesor de la Secretaría General,  
Unidad Independencia, San Jerónimo Lídice,  
México 20, D. F.

Lic. Juan Bernaldo de Quirós,  
Jefe del Servicio de Investigación y Documentación,  
Unidad Independencia, San Jerónimo Lídice,  
México 20, D. F.

Lic. Olga Palmero Zilveti,  
Asesor Técnico de la Secretaría General,  
Unidad Independencia, San Jerónimo Lídice,  
México 20, D. F.

#### ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Ricardo Moles,  
Asesor Técnico,  
Zuviria 20, Temperley,  
Prov. de Buenos Aires,  
Argentina.

#### *OBSERVADORES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES*

##### ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Sr. Beryl Frank,  
Subdirector Auxiliar y Jefe de la Unidad Técnica de Seguridad  
Social,  
Departamento de Asuntos Sociales,  
17th Street and Constitution Avenue, N. W.  
Washington, D. C. 20006,  
E.U.A.

##### ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Dr. Martín Vázquez Vigo,  
Jefe Oficina de la Zona II,  
Oficina Sanitaria Panamericana,  
Havre No. 30, 30. y 40. pisos  
México, D. F.



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA E INSTITUTO  
LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

Sra. Líl A. de Tiburcio, Demógrafa,  
Comisión Económica para América Latina, Subsede  
Hamburgo No. 63, 5º y 6º pisos,  
Apartado Postal 20718,  
México 6, D. F.

ORGANIZACION REGIONAL INTERAMERICANA  
DE TRABAJADORES

Sr. Javier Sandoval,  
Encargado del Departamento Económico y Social,  
Plaza de la República No. 30, 3er. piso,  
México, D. F.

Srita. Leonor Quintana,  
Encargada de los Asuntos Femeninos,  
Plaza de la República No. 30, 3er. piso,  
México, D. F.

CENTRAL LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES

Sr. Alfredo Domínguez,  
Apartado 6681,  
Caracas 101, Venezuela.

ASOCIACION DE INDUSTRIALES LATINOAMERICANOS

Lic. Víctor López Zertuche, Jefe del Departamento de  
Estudios Laborales,  
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados  
Unidos Mexicanos,  
Manuel María Contreras No. 133, 8o. piso,  
México 5, D. F.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Humberto Romero Alvarez, Subjefe del Departamento  
de Asuntos Internacionales,  
Unidad Independencia, San Jerónimo Lídice,  
México 20, D. F.

Dr. Gonzalo Peimbert, Asesor Técnico del Departamento de  
Asuntos Internacionales,

Unidad Independencia, San Jerónimo Lídice,  
México 20, D. F.

Dr. Manuel Barquín, Asesor Técnico del Departamento de  
Asuntos Internacionales,  
Unidad Independencia, San Jerónimo Lídice,  
México 20, D. F.

Lic. Jorge de la Rosa Sánchez,  
Asesor Administrativo  
Subdirección General Médica,  
Avenida Cuauhtémoc No. 330,  
México 7, D. F.

Lic. Héctor Morales Márquez, Asesor Técnico,  
Jefatura de Servicios Técnicos,  
Paseo de la Reforma No. 476,  
México 6, D. F.

Sr. Antonio Ruezga Barba,  
Jefatura de Personal,  
Paseo de la Reforma No. 476, 7o. piso,  
México 7, D. F.